



[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
– SECCIÓN CUARTA –

**AUTO**

---

**EXPEDIENTE:** 11001 33 37 044 2024 00113 00  
**ACCIONANTE:** GINO ALEXANDER CEBALLOS CABRERA  
**ACCIONADO:** EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA

---

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Por Auto de 16 de abril de 2024, este Despacho dispuso admitir la acción de tutela presentada por Gino Alexander Ceballos Cabrera identificado con C.C. No. 13.071.515, en contra del Ejército Nacional de Colombia – Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional, con el fin de obtener la protección de su derecho fundamental a presentar peticiones respetuosas. La mencionada providencia, se notificó personalmente a la accionada, el día 17 de abril de 2024.

Sin embargo, a efectos de resolver de fondo la posible vulneración al derecho fundamental alegada por el accionante, este Despacho estima pertinente vincular al Comando de Personal del Ejército Nacional motivo por el cual, se ordenará su vinculación al presente trámite de tutela y su correspondiente notificación.

De conformidad con lo dispuesto por el CSJ mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023, la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual le corresponderá a los apoderados gestionar su ingreso al mismo, a través de la siguiente dirección web: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co>.

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

## RESUELVE

**PRIMERO: VINCULAR** al presente trámite constitucional al Comando de Personal del Ejército Nacional, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al representante legal y/o quien haga sus veces del Ejército Nacional de Colombia – Comando de Personal del Ejército Nacional para que dentro del perentorio término de **UN (1) DÍA**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

**TERCERO: NOTIFICAR** a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN REGISTRADA
ACCIONANTE:	<a href="mailto:danielcaicedo118@hotmail.com">danielcaicedo118@hotmail.com</a>
ACCIONADO:	<a href="mailto:registrocoper@buzonejercito.mil.co">registrocoper@buzonejercito.mil.co</a>

**CUARTO: PRECISAR** que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias se realizarán a través del aplicativo SAMAI, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ**  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior,  
hoy 23 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:  
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Funcionario 044  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7bdea298c0e904288f43840a16f1687f2d1d492059feaec76239ff8f33efaf7**

Documento generado en 22/04/2024 05:02:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>